

ORDENANZA N° 1802.-

EXP. A.80/949.-

Referencia:

Artículo 1º.- El D.E. procederá a invertir hasta la suma de CUARENTA
----- mil pesos moneda nacional (\$40.000 m/n), en la urba-
nización de la Plaza Manuel Belgrano, y en la creación de un busto
al prócer en la misma plaza.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente
----- Ordenanza se imputará al Capítulo III, Inciso 1º Item
23 del Presupuesto vigente."Materiales y Herramientas".

Artículo 3º.- Comuníquese al D.E. y archívese.

Fdo: Juvenal P. Uhalde.

Francisco P. Santa Marina.

La Plata, 4 de octubre de 1949.-

Cúmplase, comuníquese, dése al R.M. y archívese.

Fdo: Vital M. Bertoldi. Intendente

Luis P. Perez Duprat. Secretario de Hacienda

Federico Lindner. Secretario de Obras Públicas.

Es copia:

EMC-JBD